



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

San Isidro, 22 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000151-2023-MIDIS/FONCODES/UA

VISTOS:

El Memorando N° 000126-2023-MIDIS/FONCODES/TUM, de la Unidad Territorial Tumbes, el Informe N°000279-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL-CP e Informe Técnico N° 000069-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL-CP del Encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 000533-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL del Coordinador de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES);

Que, el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en los literales h) y p) del artículo 17 sobre las funciones de la Unidad de Administración, entre otras, la de administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; así como la de emitir resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante SNA), la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del SNA, y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; precisando en su artículo 24 que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante RAEE), el cual tiene como finalidad, asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE, que comprende como primera finalidad su valorización y como última, la disposición final. Así también, el Capítulo I del Título II de la citada norma, entre otros, establece las obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo de los RAEE, teniendo en cuenta las condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01 se aprueba la Directiva N° 001- 2020-EF-54.01 denominada "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE" y su anexo, modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021- EF/54.01, norma que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Directiva, señala – respecto a la baja de bienes muebles calificados como RAEE – que la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por dicha causal y lo remite a la Oficina General de Administración, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I, y, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles,



Firmado digitalmente por PAZ
PENA Rodolfo Enrique FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 16:12:27 -05:00



Firmado digitalmente por
PANDURO RIOS José Ramón FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 15:57:50 -05:00



contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva última citada, señala que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 y el numeral 49.2 del artículo 49 del citado dispositivo legal, define la causal de RAEE como Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, lo que comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Asimismo, para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico, la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 000279-2023-MIDIS/FONCODE/UA-CL-CP complementado con el Informe Técnico N° 000069-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL-CP, el Encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Administración informa que, luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por la Unidad Territorial Tumbes mediante Memorando N° 000126-2023-MIDIS/FONCODES/TUM complementado con el Informe N° 000014-2023-MIDIS/FONCODES/TUM-MLR, considera procedente tramitar la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", con un valor neto de S/ 3,576.09 (Tres mil quinientos setenta y seis y 09/100 soles), y su retiro del registro patrimonial y contable de la entidad, añadiendo que dichos bienes se encuentran en custodia en la Unidad Territorial Tumbes, cuya descripción y valores unitarios se encuentran detallados en el Anexo N° I y Apéndice A del informe precitado, en ese sentido recomienda continuar con los trámites para la baja de bienes patrimoniales;

Que, mediante Informe N° 000533-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, concluye que es procedente aprobar la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cuyas características y valores unitarios se detallan en el Anexo N° I y Apéndice A, que forman parte integrante del Informe Técnico N° 000069-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL-CP, el cual cuenta con la conformidad de la Unidad de Administración mediante Memorando N° 000992-2023-MIDIS/FONCODES/UA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de la normatividad precitada, según lo recomendado por el Encargado de Control Patrimonial y la conformidad del Coordinador de Logística, corresponde a la Unidad de Administración emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Aparatos Eléctricos y electrónicos, y Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de



bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

Con los vistos del Coordinador de Logística y el Coordinador de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de bienes patrimoniales

Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables del FONCODES, de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, por un valor neto de S/ 3,576.09 (Tres mil quinientos setenta y seis y 09/100 soles), cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N° I y Apéndice A del Informe Técnico N° 000069-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL-CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disposición

Disponer que el Coordinador de Logística, conjuntamente con el Coordinador de Contabilidad, registren la baja patrimonial y contable de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales a los que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Registro

Disponer que el Coordinador de Logística proceda con el registro de la presente Resolución en el aplicativo SIGA MEF y/o SINABIP, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

VICTOR AMASIFUEN PAREDES
UNIDAD ADMINISTRATIVA
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

ANEXO I

RELACION DE BIENES PARA RAEE - TUMBES

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN LOGÍSTICA

CONTROL PATRIMONIAL

Item	Código Patrimonial (1)	Descripción del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	740805000119	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	S/423.29	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	2.40	0.0024	Completo	Inoperativo
2	740880370089	MONITOR LED	VIEW SONIC	1503.020301	S/1.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	4.00	0.0040	Completo	Inoperativo
3	740899501816	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	S/508.51	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	5.70	0.0057	Completo	Inoperativo
4	740899502253	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/500.91	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	5.70	0.0057	Completo	Inoperativo
5	952231860067	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	S/1.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de telecomunicaciones	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
6	952275360062	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	1503.020303	S/141.28	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de telecomunicaciones	1	1.30	0.0013	Completo	Inoperativo
7	112279700560	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BIONAIRE	9105.0301	S/229.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Grandes Electrodomesticos	Equipos de intercambio de temperatura	1	3.50	0.0035	Completo	Inoperativo
8	112279700561	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BIONAIRE	9105.0301	S/229.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Grandes Electrodomesticos	Equipos de intercambio de temperatura	1	3.50	0.0035	Completo	Inoperativo
9	112279700564	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BIONAIRE	9105.0301	S/229.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Grandes Electrodomesticos	Equipos de intercambio de temperatura	1	3.50	0.0035	Completo	Inoperativo
10	112279700566	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BIONAIRE	9105.0301	S/229.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Grandes Electrodomesticos	Equipos de intercambio de temperatura	1	3.50	0.0035	Completo	Inoperativo
11	462200501174	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	9105.0301	S/170.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	4.80	0.0048	Completo	Inoperativo
12	462200501676	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	S/121.10	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	4.80	0.0048	Completo	Inoperativo
13	462200501677	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	S/121.10	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	4.80	0.0048	Completo	Inoperativo
14	740872500090	MODEM EXTERNO	MOVISTAR	9105.0301	S/40.60	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de telecomunicaciones	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
15	740895001819	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/107.30	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de informatica	1	0.90	0.0009	Completo	Inoperativo
16	742208970031	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	9105.0301	S/349.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Aparatos electronicos de consumo	Aparatos electronicos de consumo	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo
17	952282871417	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	S/175.00	UNIDAD TERRITORIAL TUMBES	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipo de telecomunicaciones	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
TOTALES					S/3,576.09				17	51.30	0.05130		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firma Digital

Firmado digitalmente por ESPINOZA RIVAS Luis Javier FAU 20509139700 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2023 15:28:52 -05:00